

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL ALUMNADO

ASISTENCIA A CLASE

¿Es obligatoria la asistencia?

La enseñanza en las Escuelas Oficiales de Idiomas no es obligatoria, pero la asistencia a clase es un derecho y un deber de los alumnos en régimen presencial. La no asistencia regular afecta al proceso de aprendizaje del alumnado y al desarrollo de la actividad lectiva de todo el grupo, y lesiona además el derecho de personas que no han podido ser admitidas por falta de plazas.

¿Tiene alguna consecuencia la falta de asistencia?

Por todo ello, la normativa aplicable a las Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura* establece que al alumnado presencial se le exigirá al menos un 60% de asistencia sobre la totalidad del calendario lectivo aprobado por la Consejería con competencias en materia de educación.

En caso de que no se cumplan estos mínimos, habiéndose considerado las oportunas justificaciones documentales de ausencias establecidas por los centros, el alumnado perderá su plaza y, al margen de los resultados académicos obtenidos, deberá someterse a un nuevo proceso de admisión para continuar sus estudios.

La escuela publicará una lista con el alumnado que hubiera superado el límite de faltas de asistencia permitido cuando comience el periodo de admisión del siguiente curso escolar.

¿Puedo justificar las ausencias?

En el caso de que el alumnado quiera justificar su ausencia a una clase o parte de ella, habrá de presentar justificación por escrito a su profesor/a en el plazo máximo de una semana a partir de su reincorporación a clase. Los justificantes presentados fuera de este plazo no serán tenidos en cuenta.

La justificación de ausencias sólo será tenida en cuenta a la hora de considerar la posible pérdida de la condición de alumno/a oficial para matricularse en el curso siguiente. Para todos los demás casos (evaluación continua en los primeros cursos de cada nivel, certificados de asistencia, etc.), no se distinguirá entre ausencias justificadas y no justificadas.

El alumnado que no justifique por escrito su ausencia durante el primer mes de clase podrá ser trasladado a otra franja horaria con plazas vacantes, a fin de permitir el acceso en su grupo a estudiantes que han solicitado entrar en él pero no han podido hacerlo por no haber plazas disponibles. De reincorporarse a clases, estos alumnos habrán de hacerlo en el grupo al que se les ha transferido.

¿Hay límite de convocatorias?

El límite de convocatorias como alumno oficial es de cuatro cursos (ocho turnos de examen entre junio y septiembre) para los Niveles Básico, Intermedio B1, Intermedio B2 y Avanzado C1 y de dos cursos (4 turnos de examen) para el Nivel Avanzado C2. **Las convocatorias se cuentan desde el año académico 2021-2022.** No hay límite de convocatorias como alumno libre o a distancia.

¿Puedo anular la matrícula?

El plazo de solicitud coincide con el fin del plazo de matrícula libre (en torno a abril).

*ORDEN de 30 de julio de 2020 por la que se regula el proceso de evaluación y certificación de competencias lingüísticas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.